

INTERLOCUTORIO No. 726

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Adriana Garcés Mosquera

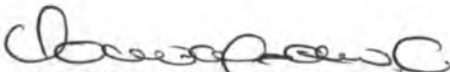
Ddo. Marisol Piedrahita Correa

Rad. 2018-00966-00

En atención al oficio No. 788 del 04 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, este Despacho **RESUELVE**:

OFICIAR al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 788 **SÍ SURTE EFECTOS**, por ser primera solicitud que se recibe en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase,


LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ